



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil Quince (2015)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL**
DEMANDANTE: HENRY RAMÍREZ GRANDA
DEMANDADO: CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2013-00318

ASUNTO: CONCEDE APELACION

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

"ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias.

El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. [...]"*

El día Tres (15) de Abril de 2015, el despacho dictó sentencia dentro del presente Medio de Control, la cual fue notificada de manera personal ese mismo día a la parte demandante, demandada, al igual que por correo electrónico al Departamento de Antioquia, al Delegado del Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la defensa Jurídica del Estado, cuyas constancias se encuentran visibles a folios 367 a 370. Ahora bien, mediante escrito presentado por la parte demandante el día 29 de Abril de 2015, se interpuso el recurso de APELACION, dentro del término legalmente conferido para ello.

Por lo anterior, y por ser procedentes el recurso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- Concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia dictada el día 15 de Abril de 2015, conforme a la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la oficina de apoyo judicial, al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
NATALIA RAMIREZ BARRETO Secretaria